

ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.CO1.PCCNTR.7270161 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y CESAR LEONARDO JIMENEZ LOPEZ IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 11.201.906 EXPEDIDA EN CHÍA (CUNDINAMARCA)

De conformidad con las condiciones plasmadas en la plataforma del SECOP II y la solicitud de modificación radicada por la Secretaría de Planeación, el presente anexo establece las condiciones contractuales de la **ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1** del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No.CO1.PCCNTR.7270161 de 2025, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día diecisiete (17) de enero de 2025 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No.CO1.PCCNTR.7270161 de 2025, cuyo objeto corresponde a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS EN LA ZONA RURAL Y URBANA, RELACIONADAS CON EL PROCESO SISBÉN IV, EN LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA**, con un plazo de ejecución de SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS, por un valor de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$24.480.000,00), incluido impuestos, tasas y contribuciones. **2.** Que el contrato tiene fecha de inicio ejecución el día veintiuno (21) de enero de 2025 y terminación inicial del cuatro (04) de septiembre de 2025 de acuerdo de la plataforma del Secop II. **3.** Que, la Supervisión solicita adicionar el presupuesto y prorrogar el plazo del contrato presentando las justificaciones técnicas correspondientes así: (...) *“El Municipio suscribió un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. CO1.PCCNTR.7270161, con el señor CÉSAR LEONARDO JIMÉNEZ LÓPEZ, cuyo objeto lo constituye la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS EN LA ZONA RURAL Y URBANA, RELACIONADAS CON EL PROCESO SISBÉN IV, EN LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.”; El día 21 de enero de 2.025 con fecha de inicio y fecha de terminación el 4 de septiembre de 2025. ejecución contractual por un plazo de SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS. Que el Contratista desde su inicio y hasta la fecha ha ejecutado las obligaciones y el objeto contractual, así mismo ha cumplido con sus obligaciones de pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Que el contrato CO1.PCCNTR.7270161, se encuentra vigente a la fecha y dado que a la fecha aún se encuentran trámites e informes pendientes de realizar como son: lineamientos, directrices, y parámetros del DNP y de los manuales estipulados por dicha entidad. Realizar apoyo en las actividades propias del proceso de gestión documental de organización, clasificación de la información relacionada con el SISBÉN IV. Atender de manera oportuna las inquietudes presentadas por parte de la comunidad, en referencia a la reprogramación de las encuestas y/o terminación del proceso de las encuestas incompletas. Orientar a los ciudadanos del municipio brindando información clara, oportuna en cuanto a los diferentes procesos del SISBÉN IV. Apoyar la actualización de base de datos del SISBEN IV en el municipio de Chía, prestando servicios como encuestador, realizando visitas en campo de solicitudes realizadas por los ciudadanos de primera vez, inclusiones, inconformidades y cambios de domicilio, que sean solicitadas por demanda, de conformidad con lineamientos dados por el DNP según la metodología vigente. Aplicar las encuestas en cada uno de los hogares existentes en las viviendas que se le asignen, de acuerdo con las solicitudes presentadas y partiendo de los de los lineamientos, directrices, y parámetros del DNP y de los manuales estipulados por dicha entidad. Realizar apoyo en las actividades propias del proceso de gestión documental de organización, clasificación de la información relacionada con el SISBÉN IV. Atender de manera oportuna las inquietudes presentadas por parte de la comunidad, en referencia a la reprogramación de las encuestas y/o terminación del proceso de las encuestas incompletas. Orientar a los ciudadanos del municipio brindando información clara, oportuna en cuanto a los diferentes procesos del SISBÉN IV. Para la vigencia 2025, se programó incremento de 646 Hogares caracterizados en el SISBEN, en cumplimiento de la meta 157 del Plan de Desarrollo – “Mantener actualizada la información del SISBEN IV durante el cuatrienio”; para obtener la clasificación en el Sisbén, la comunidad solicita la encuesta, esta es realizada mediante visita domiciliaria a los hogares por parte de los encuestadores, actividad relacionada con el proceso contractual. Lo cual representa un importante cumplimiento permite valorar con mayor precisión el desarrollo de la acción vinculada a la meta. Con los hogares caracterizados la administración municipal Identifica los potenciales beneficiarios de Programas Sociales, y puede conocer de manera clara a quienes necesitan apoyo en programas sociales, como salud, educación y subsidios, asegurando que los recursos lleguen a quienes más lo necesitan en el municipio de Chía. Que, para asegurar el cumplimiento del propósito anterior, es necesaria la prestación de servicios de apoyo a la gestión de manera ininterrumpida. Por lo tanto, se requiere adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.7270161 por un plazo de TRES (3) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS, a partir del 5 de septiembre de 2025, y reconocer los honorarios causados durante dicho período. Esto tiene como objetivo garantizar las acciones administrativas del municipio, defender sus*

intereses, promover su mejora y desarrollo, siguiendo los parámetros de una administración pública moderna que sea ágil, oportuna y eficiente, a través de la representación judicial y administrativa. Por lo anterior, se considera procedente y conveniente solicitar y recomendar la prórroga del término de ejecución contractual hasta el 20 de diciembre de 2025, es decir, TRES (3) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS adicionales, y en consecuencia adicionar el valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$11.532.800) los cuales se pagaran de la siguiente manera: El municipio de Chía pagara en TRES (3) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$3.264.000,00) y UN (1) último pago hasta por la suma de UN MILLON SEICIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$1.740.800) por los días efectivamente ejecutados. contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.” En relación con la adición de contratos, el inciso segundo del parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993, establece: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.” 4. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al en Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad. 5. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales le sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para [...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. 6. Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: “En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios, finalidades de esta ley y a los de la buena administración”. 7. Que, teniendo en cuenta, lo establecido en el inciso 2° del parágrafo 40 de la ley 80 de 1993 el cual manifiesta lo siguiente: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales”, por lo anterior es viable la presente adición, ya que no supera el cincuenta (50%) del valor inicial del contrato. 8. Que la supervisión quien es la que solicita la adición y prórroga, presentó un documento de la ejecución y la proyección estimada del recurso de acuerdo con la necesidad a suplir. 9. Que, por lo anterior, EL MUNICIPIO a través de la Secretaria de Planeación y la supervisión considera viable realizar la Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No.CO1.PCCNTR.7270161 de 2025, puesto que no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual es viable, y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad; y en atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: ADICIONAR EL PRESUPUESTO Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No.CO1.PCCNTR.7270161**, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS EN LA ZONA RURAL Y URBANA, RELACIONADAS CON EL PROCESO SISBÉN IV, EN LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA”. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Adicionar al valor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No.CO1.PCCNTR.7270161 de 2025, por la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$11.532,800)**. Las partes entienden y aceptan que el valor de la presente adición aquí indicado, representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados. **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:** El municipio cancelará al contratista el 100% del valor total de la adición mediante TRES (3) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$3.264.000,00) y UN (1) último pago por los dieciséis (16) días restantes por valor de UN MILLON SEICIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$1.740.800). Dicho pago se realizará previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor y presentación por parte del CONTRATISTA de (i) informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato (ii) Presentación de Factura y/o cuenta de cobro del mes correspondiente (iii) Acreditación de pagos de salud, pensión y ARL como

corresponda (iv) Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato y así mismo, deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (v) Copia del RUT. **CLAUSULA CUARTA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Adicionar a la cláusula VIGÉSIMA SÉXTA del contrato, la siguiente disponibilidad presupuestal, con la cual se cubrirá la presente adición: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** número 2025001909 expedido el veintiuno (21) de agosto de 2025. **CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCION:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No.CO1.PCCNTR.7270161 de 2025, en **TRES (03) MES Y DIECISÉIS (16) DÍAS**, contado a partir del 5 de septiembre de 2025, fijando como nueva fecha de terminación del contrato el día veinte (20) de diciembre de 2025; previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto y su vigencia comprenderá el término de ejecución incluida en la prórroga. **CLAUSULA SEXTA. - RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:** Las demás cláusulas pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No.CO1.PCCNTR.7270161 de 2025, que no son objeto de modificación en el presente documento, continúan vigentes. **CLAUSULA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO.** - La presente Adición y Prórroga requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del Secop II.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: María Paula Gómez, Profesional Especializado OC
Elaboró: Marlen Díaz, Contratista OC